En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan.

Tabla de Contenido

1- IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio ($355.000.000) no excede la menor cuantía del Municipio de Silos para la vigencia 2026, la cual, por contar la Entidad con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, asciende a doscientos ochenta (280) SMMLV, equivalentes a $490.253.400 (SMMLV 2026: $1.750.905), de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2- ANÁLISIS DEL SECTOR

Según informe del Banco de la República la clasificación de los sectores está divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

3- Sector primario o sector agropecuario.
4- Sector secundario o sector Industrial.
5- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

a. El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

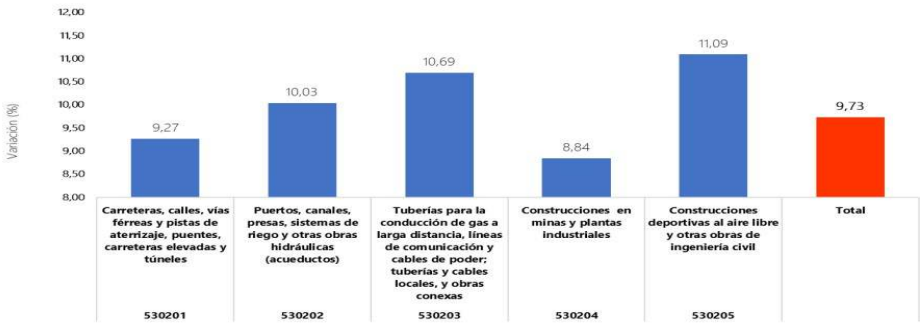
b. El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%

6- Variación y contribución anual del ICOCIV

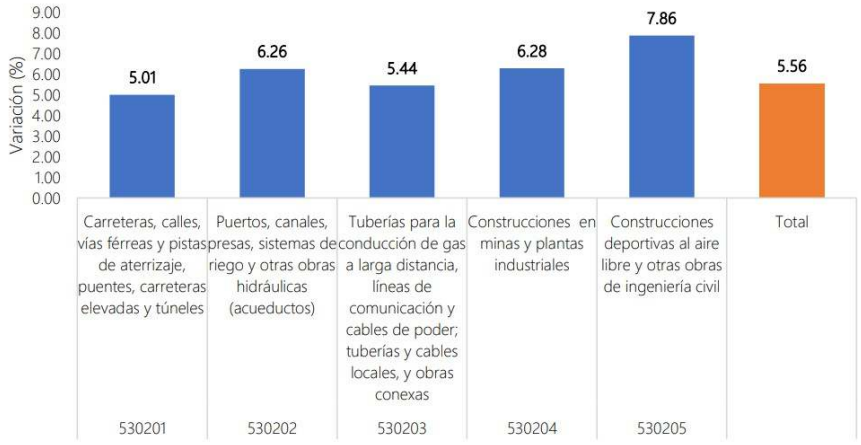
En diciembre de 2022, la variación anual del ICOCIV fue 9,73%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (9,73%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (11,09%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (10,69%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (10,03%).

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.
Total nacional
Diciembre 2022



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.
Total nacional
Diciembre 2021



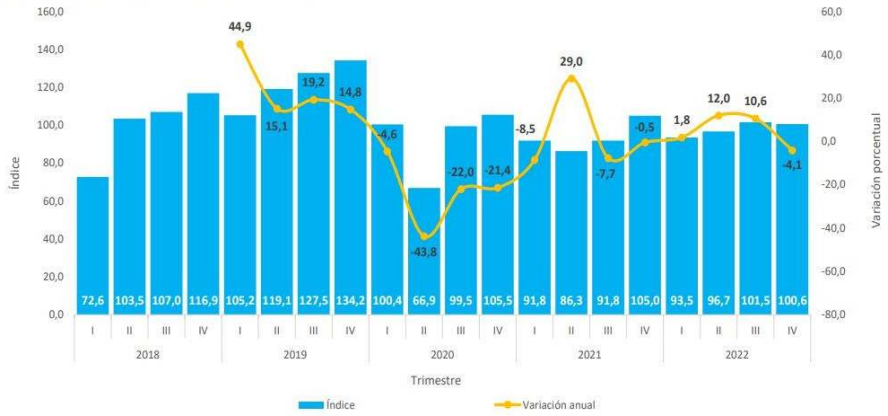
Fuente: DANE, ICOCIV.

Se puede decir que el periodo 2022 cerro con un promedio de variación de ICOCIV mayor que el del año inmediatamente anterior o que nos traduce mayores costos en la construcción de obras civiles, se espera que durante el año 2023 se dé una estabilización en la variación de este indicador

Las cifras del DANE evidencian un aumento constante en los costos de construcción de obras civiles. Un incremento de precio de los materiales construcción en 12,41%, equipos especiales para obra 25,96% entre diciembre de 2021 y la misma fecha de 2022, Camacol también llama la atención sobre los datos del Índice de Costos de Construcción de Edificaciones, que muestran que para el año corrido, con corte a diciembre de 2022, los insumos que más han subido son el acero corrugado (22 %), los aditivos (12,8 %) y la grava (12 %).

7- INCIDENCIA DE LAS ALZAS EN PRECIOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre)[Pr]



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Hoy el país se ve afectado en el desarrollo de proyectos de infraestructura ya que el panorama inflacionario por el aumento en el precio del dólar, mostrando un futuro incierto para el sector, podemos ver en el gráfico anterior que el incremento acelerado de precios en algunos de los grupos que componen este sector está dejando ver sus consecuencias, Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

Sin embargo, los convenios Solidarios celebrados con juntas de acción comunal obedecen a otros factores socioeconómicos y demográficos según la zona de ejecución, los precios para estos convenios serán establecidos de manera individual atendiendo a necesidades y condiciones específicas para cada una de las diferentes regiones.

8- CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

3.1. Caracterización del Territorio y Delimitación Geográfica (Art. 9 de la Ley 2166 de 2021)

El Municipio de Santo Domingo de Silos se encuentra ubicado en la subregión suroriental del departamento de Norte de Santander, a una altitud de 2.845 m s. n. m., caracterizándose por una topografía de montaña y

zonas de páramo. El área de influencia directa del presente convenio solidario corresponde al territorio delimitado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LEUTA**, reconocida mediante Personería Jurídica vigente, cuyo radio de acción comprende a las familias residentes en la vereda leuta y sectores rurales aledaños. La red terciaria objeto de intervención constituye la única vía de acceso vehicular y peatonal que conecta a los productores de la zona con la cabecera municipal y los corredores comerciales regionales hacia Pamplona y Cúcuta.

3.2. Contexto Demográfico, Población Vulnerable y Sujetos de Especial Protección

La comunidad de la Vereda leuta está conformada predominantemente por familias campesinas de pequeños productores agrícolas y pecuarios. Dentro del análisis poblacional se identifican los siguientes grupos etarios y de especial protección constitucional:

- **Niños, niñas y adolescentes:** Población escolarizada que transita diariamente por la vía terciaria para desplazarse hacia los centros educativos rurales y la cabecera municipal, viéndose seriamente afectada durante las épocas invernales por el deterioro de la calzada.
- **Adultos mayores y personas con condiciones de salud delicadas:** Sujetos que requieren transporte seguro y oportuno hacia los puestos de salud y al ESE Hospital San José de Silos, cuya remisión se dificulta por el mal estado de la malla vial.
- **Comunidad campesina (Sujetos de Especial Protección Constitucional):** Población económicamente vulnerable expuesta a pérdidas de cosechas y sobrecostos en fletes debido a las deficiencias de transitabilidad en la red terciaria.

La construcción del puente vehicular en estructura metálica sobre el río Caraba impactará directamente la calidad de vida de estos habitantes, reemplazando el puente peatonal deteriorado existente, garantizando el tránsito vehicular y peatonal permanente durante todo el año, reduciendo los tiempos de desplazamiento y asegurando el acceso efectivo a servicios básicos de salud, educación y comercialización.

3.3. Análisis de Empleo, Oferta de Mano de Obra y Participación Comunitaria (Art. 95 de la Ley 2166 de 2021)

La estructura económica de la Vereda leuta se fundamenta en la agricultura minifundista (principalmente hortalizas, papa y frutales) y la ganadería de minifundio, actividades que generan ingresos estacionales y niveles de empleo informal.

En cumplimiento estricto del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, que dispone que para la ejecución de las obras contenidas en convenios solidarios se deberá contratar con los habitantes de la comunidad, se caracterizó la disponibilidad de mano de obra local:

- **Mano de obra de la comunidad:** La comunidad cuenta con habitantes aptos con experiencia práctica en labores del campo, excavación, mezcla y vaciado de concreto y obras de infraestructura. Conforme al Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, se vinculará como personal mínimo un (1) maestro de obra u oficial de construcción, un (1) ayudante de construcción y un (1) oficial de soldadura con certificado de trabajo seguro en caliente, priorizando a residentes de la vereda Leuta.
- **Apoyo administrativo y contable del OAC:** El OAC vinculará un (1) contador para el registro contable en rubro especial del manejo de los recursos del convenio (parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021).
- **Acompañamiento y soporte técnico:** Las falencias en personal técnico-contable especializado dentro del organismo comunal serán suplidas por el Municipio, a través de un (1) ingeniero civil y un

(1) contador de apoyo dispuestos por la Secretaría de Planeación, en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. El ingeniero civil garantizará la dirección técnica de la obra exigida por el artículo 18 de la Ley 842 de 2003.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La idoneidad de la organización comunal se concibe como la condición o cualidad intrínseca que la hace apta, adecuada y apropiada para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. Para el presente proceso de contratación directa, la Administración Municipal de Silos evalúa y valida la idoneidad de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LEUTA** a partir de la integración de los siguientes criterios:

1. Criterio de Territorialidad y Jurisdicción: De conformidad con la orientación doctrinal de Colombia Compra Eficiente, *"con base en el principio de participación, el objeto social de las Juntas de Acción Comunal está definido y limitado a la territorialidad a la cual pertenece y tiene jurisdicción, por lo tanto no podrá ejecutar obras por fuera de esta, pues sólo así se garantizaría que el desarrollo de la comunidad se dé a través de un proceso territorial que integren los esfuerzos de su población, organismos y el Estado"*. En este sentido, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LEUTA** ejerce jurisdicción y presencia efectiva en el microterritorio a intervenir, dando cumplimiento a los artículos 9 y 95 de la Ley 2166 de 2021.

2. Capacidad Jurídica y Ausencia de Sanciones: El organismo comunal acredita la existencia de su personería jurídica vigente, la validez del Auto de Reconocimiento de Dignatarios y la capacidad legal de su Representante Legal. De igual manera, efectuada la verificación en las plataformas de los órganos de control (SIRI-Procuraduría, SIBOR-Contraloría, RNMC-Policía Nacional y SECOP II), la Junta no registra antecedentes, sanciones, multas ni inhabilidades vigentes.

3. Idoneidad Operativa y Experiencia Organizativa: La Junta acredita la capacidad organizativa y el conocimiento empírico en la ejecución de trabajos comunitarios y convites de mantenimiento sobre la red vial de la zona, demostrando liderazgo social y capacidad de convocatoria entre los afiliados de la vereda Leuta.

4. Idoneidad del Personal y Mano de Obra Local: En atención al análisis del sector, la idoneidad del organismo se convalida a través de la idoneidad de los habitantes que lo integran. La Junta acredita la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Anexo 1 (maestro de obra, ayudante de construcción, oficial de soldadura y contador), suficiente para la ejecución de la cimentación, la subestructura en concreto y el montaje de la estructura metálica del puente, bajo la dirección técnica del ingeniero civil dispuesto por la Entidad Territorial.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor estimado del convenio fue determinado por la Secretaría de Planeación con base en el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios del proyecto, elaborados a partir de las cantidades de obra de los diseños y de precios de mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte para la zona rural del Municipio de Silos en la vigencia 2026. El presupuesto se discrimina así: preliminares $12.026.250; subestructura del puente $118.510.000; estructura del puente $125.246.250; obras complementarias $3.476.758,93; para unos costos directos de $259.259.258,93, más costos indirectos de $90.740.740,63, para un aporte municipal de $350.000.000.

El OAC realizará un aporte en especie de $5.000.000, consistente en la ejecución de las actividades de descapote y limpieza ($2.000.000) y desmonte de la estructura existente ($3.000.000), para un valor total del proyecto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($355.000.000).

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en el monto del convenio se podrán incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transporte; en consecuencia, los costos indirectos del convenio solo podrán destinarse a gastos administrativos e imprevistos debidamente soportados de la ejecución del proyecto.

Forma de desembolso: el convenio no contempla anticipo. El aporte del Municipio se girará a la cuenta bancaria a nombre del convenio con autenticación dual mediante desembolsos parciales contra actas de avance de obra aprobadas por el Supervisor, hasta completar el noventa por ciento (90%) del aporte municipal, y un desembolso final del diez por ciento (10%) contra el acta de recibo final a satisfacción.

Plazo: desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

6.1. Marco Normativo Aplicable

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa —y específicamente en los convenios solidarios celebrados con Organismos de Acción Comunal— la Entidad Estatal *«debe señalar en los estudios previos si exige o no garantía, atendiendo a la naturaleza del contrato, la cuantía, el riesgo y las características de la contratación»*.

6.2. Análisis de Riesgo, Naturaleza del Convenio e Inclusión Financiera del OAC

Para determinar la exigencia o no de garantías a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LEUTA**, la Administración Municipal de Silos realizó las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. **Naturaleza del Convenio Solidario:** Corresponde a un instrumento de apoyo y desarrollo comunitario de autogestión para la construcción de un puente vehicular en estructura metálica en la vereda Leuta, donde prima el interés público y la participación social sin ánimo de lucro.
2. **Realidad del Mercado Asegurador para las JAC:** Se reconoce la barrera de acceso que enfrentan las Juntas de Acción Comunal para la expedición de pólizas de seguro con compañías aseguradoras o bancos, dada su condición de entes sin ánimo de lucro y la falta de estados financieros complejos. Exigir garantías tradicionales desproporcionadas generaría un bloqueo al derecho de participación comunitaria garantizado por la Ley 2166 de 2021.
3. **Mecanismos Alternativos de Control y Mitigación:** Para salvaguardar los recursos públicos sin obstaculizar la ejecución, el Municipio establece un control financiero estricto mediante:
    - Apertura de una **cuenta bancaria única y exclusiva** a nombre del convenio solidario.
    - Giro de los recursos a una cuenta a nombre del convenio con autenticación dual (preparador: OAC; aprobador: Supervisor), y desembolsos supeditados a la aprobación previa de informes de avance por parte del Supervisor de la Secretaría de Planeación Municipal.

- El convenio no contempla anticipo: los recursos se giran únicamente contra avance de obra verificado por el Supervisor.

6.3. Determinación de la Exigencia de Garantías (Correspondencia con la Minuta Tipo)

Teniendo en cuenta la Matriz de Riesgos del proceso, la cuantía y la naturaleza de la obra (estructura de puente vehicular), la Entidad Estatal determina la exigencia de las siguientes garantías, que quedan incorporadas en la cláusula de garantías del convenio:

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	Imposibilidad de ejecutar la obra con el aporte previsto	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan dentro del término las garantías exigidas en el convenio	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	5	6	Alto	OAC	Exigencia de la garantía como requisito de ejecución; acompañamiento del Municipio al OAC para su trámite	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Variación de precios del acero estructural, el concreto y demás insumos durante la ejecución	Mayores costos para la ejecución de la obra	1	1	2	Bajo	OAC	Programación temprana de compras y cotizaciones; presupuesto elaborado con precios de mercado de la vigencia 2026	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del convenio por parte del OAC invitado	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	5	6	Alto	OAC	Verificación previa de la documentación y de la autorización de la asamblea o junta directiva del OAC para suscribir el convenio	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del	Imposibilidad de ejecutar el Convenio	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedició	1	1	2	Bajo

					respectivo registro presupuestal y publicación							n de los registros presupuestales y publicación en el Secop II				
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del Convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del convenio; aprobación previa de cada desembolso; exigencia de la garantía de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la cimentación, el concreto, la soldadura o el montaje de la estructura metálica, o incumplimiento en el pago de salarios y seguridad social del personal vinculado	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del Convenio	2	2	4	Medio	Contratista	Dirección técnica del ingeniero civil dispuesto por el Municipio; control de calidad de materiales y ensayos; verificación mensual de pagos de seguridad social; garantía de estabilidad y calidad de la obra.	1	1	2	Bajo

La vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra se fija en cinco (5) años, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una estructura de puente vehicular. Estas garantías se exigen en el marco del convenio solidario regulado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, cuyo régimen jurídico es el del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Entre los RIESGOS están los Previsibles como lo son los de Variación de cantidades, Variación de precios, Modificación de especificaciones técnicas, Calidad de los materiales, Equipo utilizado, Proceso de mantenimiento, Programa de trabajo, Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas, Incumplimiento de obligaciones laborales, Financiero, Hurto y vandalismo, Condiciones climáticas adversas, Accidentes de trabajo y Falta de coordinación interinstitucional. Y los Riesgos Imprevisibles como problemas en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual, Retraso en la elaboración del registro presupuestal del Convenio, Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad, Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Plazo del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del convenio	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra
Responsabilidad civil extra contractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

7. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio del sector Colombia Compra Eficiente analizó los Procesos de Contratación celebrados por las Entidades Estatales en 2016 que tenían como propósito hacer conservación rutinaria y conservación periódica.

Las Entidades Estatales reportaron en el SECOP en 2016 contratos por valor de $436.041.349.684. Este valor corresponde a 2190 contratos que tenían alguno de los tres propósitos anteriores. La Tabla 3 muestra el valor y número de contratos realizados de acuerdo con el tipo de Entidad Estatal.

Tabla 3.- Procesos de Contratación por tipo de Entidad Estatal

Tipo Entidad	Número de contratos	Valor de los contratos
Entidades Municipales	1550	$ 210.075.569.074
Instituto Nacional de Vías	463	$ 175.738.954.940
Gobernaciones	166	$ 42.383.393.286
Asociación de Municipios	8	$ 4.849.050.740
Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo	1	$ 2.427.385.489
Resguardo Indígena	1	$ 566.996.155
Departamento Administrativo de la Presidencia	1	$ -
Total general	2190	$ 436.041.349.684

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tabla 3 muestra que la mayoría de contratos son celebrados por entidades municipales y por el INVIAS. Las entidades municipales acumulan alrededor del 50% del valor de la contratación relacionada con conservación de vías terciarias y conservación rutinaria. Las modalidades de selección de contratistas muestran el comportamiento descrito en la Tabla 4.

Tabla 4.- Procesos de Contratación por modalidad de selección

Modalidad de selección	Número de contratos	Valor de los contratos

Licitación Pública	171	$ 261.124.346.357
Contratación Directa	878	$ 119.696.277.499
Convenios Interadministrativos	731	$ 83.401.096.115
Selección Abreviada	145	$ 25.571.688.468
Contratación Mínima Cuantía	881	$ 23.658.694.221
Régimen Especial	112	$ 5.580.286.089
Concurso de Méritos Abierto	2	$ 358.147.400
Subasta	1	$ 51.909.650
Total general	2190	$ 436.041.349.684

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tabla 4 muestra que la contratación directa y la contratación por mínima cuantía son las modalidades de selección que más utilizan las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente analiza de forma separada los convenios interadministrativos ya que, si bien estos son una forma decontratación directa, para este caso específico es importante notar su comportamiento.

Las Entidades Estatales celebraron en 2016 un total de 731 convenios interadministrativos que tenían como fin alguno de los tres objetos analizados. Estos convenios alcanzan un valor de $83.401.096.115. La Tabla 4 muestra que las Entidades Estatales utilizan convenios interadministrativos como la tercera modalidad de selección para contratar servicios relacionados con vías terciarias.

Las Entidades Estatales celebran el 69% de los contratos con personas jurídicas y el restante con personas naturales. La Tabla 5 categoriza las personas jurídicas de acuerdo con el tipo decontratista.

Tabla 5.- Procesos de Contratación por tipo de persona jurídica

Tipo persona jurídica	Número de contratos	Valor de los contratos
Consorcio	80	$ 112.993.911.450
Municipio	567	$ 86.143.727.305
Otros Contratistas	326	$ 81.608.032.837
Uniones Temporales	16	$ 65.491.805.881
Cooperativas	264	$ 50.342.067.863
Departamentos	11	$ 3.362.732.063
Juntas de Acción Comunal	228	$ 2.544.674.965
Fundaciones	15	$ 598.048.903
Cabildo o Resguardo Indígena	4	$ 102.678.520
Total general	1511	$ 403.187.679.787

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

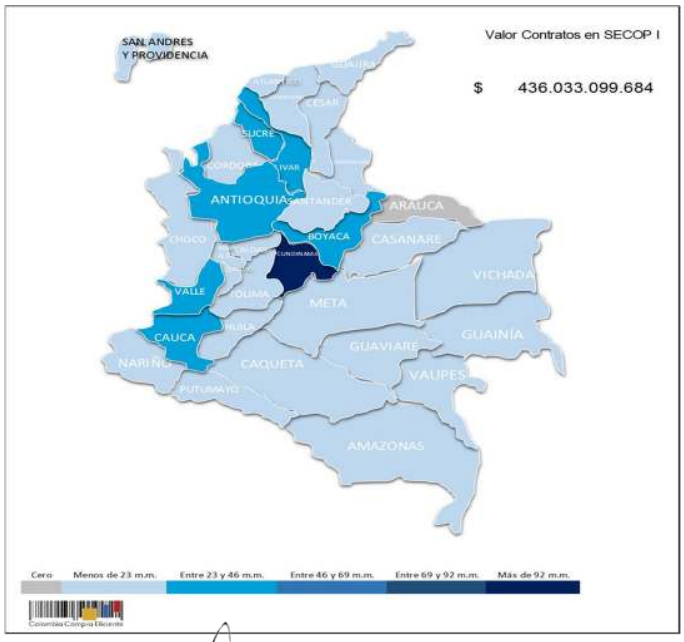
La Tabla 5 muestra que en la mayoría de los casos (567 contratos) el contratista es un municipio. Estos contratos representan un valor de $86.143.727.305 y están explicados por los convenios

interadministrativos descritos en la Tabla 4. Los contratistas plurales ejecutaron contratos por valor de $112.993.911.450 en el caso de consorcios y por $65.491.805.881 en el caso de uniones temporales.

Las JAC son contratistas en 228 contratos que representan un valor de $2.544.674.965. Las cooperativas y fundaciones tienen un total de 279 contratos que tienen como objeto la conservación rutinaria o periódica de vías terciarias. El Mapa 1 muestra cómo se distribuyen los 2190 contratos a nivel departamental.

Los departamentos que tienen una mayor ejecución en los contratos analizados son Cundinamarca, Antioquia, Sucre, Bolívar, Valle, Cauca y Boyacá. Estos departamentos muestran una ejecución de más de 23 mil millones de pesos en este tipo de contratos.

El Mapa 1 también muestra que todos los departamentos de interés realizan este tipo de contratación, lo que indica que los contratistas pueden cubrir las necesidades de las Entidades Estatales en todo el territorio.



YISSELH KATHERINE LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA DE PLANEACION

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LÓPEZ GARCÍA	SECRETARIA DE PLANEACION	
Elaboró Parte Técnica:	YISSELH KATHERINE LÓPEZ GARCÍA	SECRETARIA DE PLANEACION	
Elaboró Parte Jurídica:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			